



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE 01 SUBSIDIO DEL GRUPO "COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL SUR VII", COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

89

CHILLÁN,

20 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°9.667, (V. y U.), de fecha 09.08.2017., que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por resolución Exenta N°1.012, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones;
- 2) La Carta AS. N°437/18 de la Cooperativa de trabajo Asecoop Limitada., ingresado en el SERVIU Región de Ñuble el 27.09.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 01 beneficiario del "Comité Junta de Vecinos Villa Portal del Sur VII", de la comuna de San Carlos;
- 3) El Oficio Ordinario N° 608 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 09.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Memorándum N° 24 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 15.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 5) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 01 beneficiario del "Comité Junta de Vecinos Villa Portal del Sur VII", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 05.10.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 11.12.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°4, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a la sustitución de un subsidio por fallecimiento del titular. La sustitución se realizó a favor del cónyuge de la persona fallecida, el que fue aprobado mediante Resolución N°1.144 (V. y U.) de fecha 09.04.2018,pero debido a una demora en la entrega del certificado y cambio en el proyecto de la ampliación, ya que el permiso estaba asociado a la beneficiaria fallecida, debió ser cambiado al nombre del cónyuge, además agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, del Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, **DE 01 SUBSIDIO DEL "COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL SUR VII", COMUNA DE SAN CARLOS**. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	CASTRO	MORALES	JAIME ELIODORO	7.791.449-8	HM3 N° SE4-2017-295937

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- Asecoop Ltda. – 5 de abril N°540, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 49


 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILMOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2